

contribuyentes que mas abajo se relacionan, afectados por multas por Impuesto de Construcciones e Instalaciones según obra en los exptes. admvtos. correspondientes, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio que, las cantidades que en cada caso se señalan, deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal, en la forma que luego se indica, en el siguiente plazo: Si este anuncio se publicara entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente y si se publicara entre los días 16 y último del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

FORMA DE INGRESO

- En metálico, o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.
- Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.
- A través de Bancos y Cajas de Ahorros, por medio de Abonare Bancario.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE: D. J AGUIRREZABALAGA ARRIZABALAGA
DOMICILIO: M.S. Nicolás, 96-2º
Nº LIQUID.: 93/23552
IMPORTE: 8.893.— (1)

NOMBRE: D. FRANCISCO LAFUENTE BARRERO
DOMICILIO: Calvo Sotelo,52-3º B
Nº LIQUID.: 93/13274
IMPORTE: 5.830.— (2)

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

(1) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Octubre de 1993 según consta en expte. admvtvo. 07 1239/93.

(2) La licencia fue concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de Junio de 1993 según consta en expte. admvtvo. 07 944/92.

RECURSOS: Contra dichas liquidaciones y acuerdos puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 17 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Notificación

III.C.1305

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. Santiago Cámara López, según obra en expediente Administrativo 2/94, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, de la siguiente Resolución de Alcaldía adoptada, entre otras, con fecha 14 de Enero de 1994:

“**ESCRITO DE D. SANTIAGO CAMARA LOPEZ .—**
EXPT.E. 07 2/94

R E S U E L V E:

Conceder licencia a D. Santiago Cámara López para la ejecución de obras de alicatado y desescombros de cocina en vivienda sita en C/ Santos Ascarza, 39-2º Izda, con las siguientes condiciones:

1. La licencia se concede sin perjuicio de los derechos de propiedad y del de terceros.

2. Será comunicado a este Ayuntamiento el final de las obras, en cuyo momento se justificará el coste real de las mismas, mediante la presentación de fotocopias de las facturas de las mismas (mano de obra e instalaciones).

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos”.

Logroño, 17 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Notificación

III.C.1306

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a Unión Sindical Obrera, según obra en expediente Administrativo 194/86, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del siguiente acuerdo adoptado, entre otros por la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1992:

“**RECURSO DE REPOSICION FORMULADO POR D. JULIO SALAZAR EN REPRESENTACION DE UNION SINDICAL OBRERA.—**
EXPT.E. 07 194/86

Adopta el siguiente acuerdo:

Estimar parcialmente el recurso de Reposición formulado por D. Julio Salazar Moreno en representación de Unión Sindical Obrera de La Rioja, con fecha 9 de Marzo de 1992, en cuanto al plazo de presentación de alegaciones, desestimándolo en el resto de sus extremos y pedimentos.

Contra el presente Acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición por Vd. formulado, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de DOS MESES contados a partir de la publicación de este edicto. Puede Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos”.

Logroño, 17 de Mayo de 1994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 2/94 III.C.1361

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 2/94, por un importe total de 37.866.263,-Pts. cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:	
* SUPLEMENTO DE CREDITO	37.866.263,-Pts
TOTAL	37.866.263,-Pts

RESUMEN POR CAPITULOS:	
CAPITULO II	35.077.036,-Pts
CAPITULO IV	228.340,-Pts
CAPITULO VI	2.560.887,-Pts

FINANCIACION:	
* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	
	37.866.263,-Pts
TOTAL	37.866.263,-Pts

Lo que se hace publico a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.
 Logroño, 2 de junio de 1.994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 3/94 III.C.1362

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 3/94, por un importe total de 2.773.524,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:	
* CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2.773.524,-Pts
TOTAL	2.773.524,-Pts

RESUMEN POR CAPITULOS:	
CAPITULO I	332.934,-Pts
CAPITULO II	2.440.590,-Pts

FINANCIACION:	
* CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	
	2 773 524,-Pts
TOTAL	2.773.524,-Pts

Lo que se hace publico a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.
 Logroño, 2 de junio de 1.994.— El Alcalde.

Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 4/94 III.C.1363

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 4/94, por un importe total de 12.654.713,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:	
* SUPLEMENTO DE CREDITO	12.654.713,-Pts
TOTAL	12.654.713,-Pts